

2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Notificación respuesta.

Folio PNT: 330030522002290.

Folio interno: UT-J/1092/2022.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2023.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 330030522002290**, en la que solicitó la información relativa a:

- “1. Demanda, auto admisorio y sentencias del amparo indirecto 887/2020 del índice del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México remitidos por el Noveno Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito a la Suprema Corte de Justicia de la Nación
2. Escrito por el que se interpuso recurso de revisión, auto de admisión del recurso de revisión, escrito de revisión adhesiva de la autoridad responsable, el auto de admisión del recurso de revisión adhesiva, la sentencia del recurso de revisión 128/2022 del Noveno Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito remitidos por éste a la Suprema Corte de Justicia de la Nación
3. La solicitud de facultad de atracción remitida por Noveno Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con el amparo en revisión 128/2022” [sic]

Resolución del Comité de Transparencia

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-CUM/J-1-2023-III**, anexa al presente y en la cual encontrará el pronunciamiento de dicho órgano colegiado vinculado con la solicitud de acceso a la información presentada por Usted.

Entrega de información

De conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, se pone a su disposición el informe rendido por la Secretaría General de Acuerdos, mediante el oficio SGA/E/342/2023.

Reproducción de la información

De conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal se hace de su conocimiento lo informado por la Secretaría General de Acuerdos, en cuanto al costo por reproducción de la información en los siguientes términos:

Información	Cantidad de material	Total
Sentencia del amparo indirecto 887/2020	36 fojas	\$36.00
Sentencia del amparo en revisión 128/2022	59 fojas	\$59.00
Total		\$95.00

El pago lo podrá realizar mediante referencia bancaria, para lo cual deberá comunicarse al 55-4113-1212, en la ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa, con el objeto de recibir la asesoría, así como la línea de captura correspondiente.

Usted contará con un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día en que se haga de su conocimiento la cotización, para realizar el pago y acreditarlo, en el entendido que, de no hacerlo, su solicitud será archivada como asunto concluido, dejando a salvo sus derechos para presentarla nuevamente.

Una vez notificada la disposición de la información, ésta estará disponible durante un plazo de 60 días hábiles, transcurrido este plazo su solicitud será archivada como asunto concluido, dejando a salvo sus derechos para presentarla nuevamente.

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT.**

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente
Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Revisó y autorizó:	Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc